

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0384-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de octubre de 2021

VISTO, el Informe N° 0118-2021-OPP-UNCA, Informe N° 171-2021-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2021 de fecha 29 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2021/CO-UNCA de fecha 26 de marzo de 2021, se modifica el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2020/CO-UNCA de fecha 15 de julio de 2020, en el extremo de incorporar a dos miembros que integrarán la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0339-2021/CO-UNCA de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional Modificado 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con fecha 26 de octubre 2021, se reunió la Comisión de Planeamiento Estratégico

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0384-2021/CO-UNCA

de la UNCA, para revisar la propuesta del informe de evaluación de implementación del POI modificado 2021 al tercer trimestre, quienes realizaron algunas observaciones, las cuales fueron corregidos durante el desarrollo de la reunión, y de acuerdo a la votación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, se obtuvo 06 votos a favor y un voto ausente por encontrarse en comisión de servicios;

Que, mediante Informe N° 171-2021-OGC-UNCA de fecha 26 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite Informe Técnico respecto al Informe de Evaluación de Implementación del POI Modificado 2021 del tercer trimestre, señalando que, después de haber realizado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2021/CO-UNCA, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento y sugiere sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría con el fin de ser aprobados en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 0118-2021-OPP-UNCA de fecha 26 de octubre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite el Informe de Evaluación de Implementación del POI Modificado 2021 del tercer trimestre, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y mediante acto resolutivo;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante proveído de fecha 27 de octubre de 2021, dispuso a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora el Informe N° 0118-2021-OPP-UNCA de fecha 26 de octubre de 2021;

Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece como una de las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, **revisar los informes de evaluación del POI y del PEI;**

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala en su artículo 29, literal a) como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, *Supervisa el desarrollo del proceso de formulación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2021 de fecha 29 de octubre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Informe de Evaluación de Implementación del POI Modificado 2021 del Tercer Trimestre de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0384-2021/CO-UNCA

de la UNCA, mediante Informe N° 0118-2021-OPP-UNCA de fecha 26 de octubre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación de Implementación del POI Modificado 2021 del Tercer Trimestre de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 0118-2021-OPP-UNCA de fecha 26 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL